



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0363-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT

Pampas, 08 de junio del 2023

VISTO:

El expediente administrativo con Reg. Exp. N° 01992008 que contiene el Memorando N° 00516-2023/GOB.REG-HVCA/HPT-D, de fecha 07 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título VI sobre descentralización, concordante con el artículo 2° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, en donde se dispone la creación de la Unidad Ejecutora del Hospital de Pampas de Tayacaja, en el Pliego Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, la citada Disposición Complementaria Final, establece también que, el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el macro del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, se efectúa según los criterios establecidos mediante el decreto supremo a que se refiere el numeral 1;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se aprueba el Decreto Supremo que aprueba los Lineamiento para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el cual dispone en su artículo 9 que para efectos del presente nombramiento, se conformaran las siguientes comisiones: a) la Comisión Central de Nombramiento y, b) la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 015-2023-SA establece que, en cada unidad ejecutora se conforma la comisión de nombramiento mediante resolución del titular de la unidad ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera: i) Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad ejecutora, quien la presidirá; ii) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará



como Secretario/a Técnico/a; iii) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; iv) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces; v) Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces;



Que, conforme a lo expuesto y para efectos de llevar a cabo el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se debe proceder con la conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora, establecidas en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 015-2023-SA;



Que, mediante documento del VISTO, emitido por la Directora Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja, ordena proyectar el acto resolutivo aprobando la conformación de la comisión de nombramiento del personal de la salud del Hospital de Pampas de Tayacaja;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 021-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 06 de enero del 2023, se designa a la C.D. LOURDES ANALÍA AYALA DIAZ, en la Plaza N° 001 del cargo de confianza de Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas Tayacaja, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, en uso de las atribuciones conferidas conforme a lo establecido en el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Pampas de Tayacaja;



Que, estando a lo informado y con la visación de la Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Pampas de Tayacaja;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora "Hospital de Pampas de Tayacaja", de conformidad con el artículo 11 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA, la cual estará íntegra por los siguientes miembros:

- **Presidente:**
M.C. MADRID DAVILA MARCEL JOSE
- **Secretario:**
Abog. LAZARO CERVANTES AMILCAR FELIX
- **Miembro:**
Abog. VILLANUEVA RIVEROS RICNER
Lic. Adm. OCHOA ESPINOZA HEIDY FRANSHESCA.
C.P.C. ASPARREN LUJAN JOSELI

ARTICULO 2°.- INSTALACIÓN, la Comisión de Nombramiento del Hospital de Pampas de Tayacaja, deberán instalarse en un plazo no mayor de un (1) día calendario contado a partir de la emisión del presente acto resolutivo

ARTICULO 3°.- FUNCIONES, la Comisión de Nombramiento del Hospital de Pampas de Tayacaja, ejercen las funciones descritas en el artículo 14, respectivamente de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2023-SA.



ARTICULO 4°.- PERIODO DE VIGENCIA, el plazo de vigencia de la Comisión de Nombramiento del Hospital de Pampas de Tayacaja, culminara una vez emitido el Informe Final respectivo, en sujeción de las funciones establecidas en el artículo 14, de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA.



ARTICULO 5°.- PUBLICAR, la presente resolución en la página web institucional del Hospital de Pampas de Tayacaja (www.hospitalpampas.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL HUANCABELICA
HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA
C.D. Lourdes Analía Ayala Díaz
DIRECTORA EJECUTIVA

N° DE FOLIOS ADJUNTADOS: 05

Archivo
Reg. Documento: 02706247
Reg. Expediente: 01992008

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTO DEL HOSPITAL DE PAMPAS EN EL MARCO A LA SEXAGÉSIMA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31638

En la oficina de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja, ubicado en el Jr. Bolívar N° 421 del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, siendo las 10:00 de la mañana del día 09 de junio del 2023, se reúne el COMITÉ DE NOMBRAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 1627 - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA; designados mediante Resolución Directoral N° 0363-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT, de fecha 08 de junio del 2023.

Con el fin de realizar la instalación formal de este comité y aprobar el comunicado de la convocatoria del proceso de nombramiento amparado en los Lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA.

De igual manera se acuerda solicitar de manera formal los documentos de gestión vigentes: Cuadro de asignación de Personal (CAP), Presupuesto Análítico de Personal (PAP) y reporte del Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público (AIRSHP) al mes de enero del 2023.

Para dar conformidad firman los presentes:



M.C. MADRID DAVILA MARCEL J.
PRESIDENTE




ABOG. LAZARO CERVANTES AMILCAR F.
SECRETARIO



ABOG. VILLANEDA RIVEROS RICNER
MIEMBRO



LIC. ADM. OCHOA ESPINOZA HEIDY F.
MIEMBRO



C.P.C. ASPARREN LUJAN JOSELI
MIEMBRO

CONVOCATORIA 2023

Comisión de nombramiento del Hospital de Pampas de Tayacaja, conformada mediante Resolución Directoral N° 0363-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT, de fecha 08 de junio del 2023, en cumplimiento a la SEXAGÉSIMA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31638, los Lineamientos aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA y la Resolución Ministerial N° 549-2023/MINSA.

CONDICIONES PARA ACCEDER AL NOMBRAMIENTO

(Artículo 6 del Lineamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2023-SA)

PERSONAL CONTRATADO EN PLAZA VACANTE Y PRESUPUESTADA

1. Haber tenido contrato vigente al 31 de julio de 2022, en una plaza presupuestada.
2. Haber estado registrado en el AIRHSP al 01 de enero de 2023; y,
3. Percibir ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153.

PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057

1. Haber tenido contrato vigente al 31 de julio de 2022.
2. Haber estado registrado en el AIRHSP al 01 de enero de 2023.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL NOMBRAMIENTO

(Artículo 7 del Lineamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2023-SA)

PROFESIONALES DE LA SALUD

1. Título profesional otorgado por una universidad y registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
2. Habilitación profesional otorgada por el Colegio Profesional correspondiente; y,
3. Resolución de término del SERUMS emitida con anterioridad al 31 de julio 2022.

TÉCNICOS ASISTENCIALES

1. Título profesional técnico de instituto superior tecnológico.

AUXILIARES ASISTENCIALES

1. Formación académica pertinente y suficiente para desempeñar funciones en los servicios asistenciales.

PERSONAL NO COMPRENDIDO EN EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

(Artículo 5 del Lineamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2023-SA)

1. Los profesionales de la salud que al 31 de julio de 2022 se encontraban realizando el residentado.
2. Los profesionales de la salud que al 31 de julio de 2022 se encontraban realizando el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS).



3. El personal de la salud del Ministerio de Salud, INEN, INS y Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, que al 31 de julio de 2022 se encontraban contratados para desempeñar cargos y **funciones administrativas** o se encontraba en condición de funcionario público o cargo de confianza.
4. El personal de la salud que al 31 de julio de 2022 se encontraba **contratado bajo la modalidad de suplencia temporal**.
5. El personal de la salud del Seguro Integral de Salud (SIS) y la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD).
6. Los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, contratados por proyectos de inversión, consultorías u otras modalidades que impliquen una prestación independiente o autónoma de servicios.
7. Personal contratado en el marco del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 018-2022, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias destinadas a garantizar la atención integral en salud en respuesta a la emergencia sanitaria por la pandemia por la COVID-19.
8. Personal contratado en el marco de los artículos 26 y 27 de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas.
9. Personal que no cuente con registro en el AIRHSP al 01 de enero de 2023.
10. El personal contratado por las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS).
11. El personal comprendido en la Resolución Directoral N° 133-2023-OGGRH/MINSA.

INSCRIPCIÓN

(Numeral 16.1.2 del Lineamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2023-SA)

EL POSTULANTE DEBE PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Solicitud de nombramiento manifestando su voluntad de someterse al proceso de nombramiento, precisando el grupo ocupacional y el cargo al que postula en concordancia con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos (Anexo N° 01).
2. Copia simple del título profesional universitario; título profesional técnico de Instituto Superior Tecnológico o certificado de haber culminado la secundaria completa, según corresponda.
3. Copia simple de la habilitación otorgada por el Colegio Profesional, en el caso de los profesionales de la salud.
4. Copia simple de la Resolución de Término de SERUMS, en el caso de los profesionales de la salud.
5. Constancia y/o certificado de trabajo, contrato o adenda, o acto resolutorio de contrato o su renovación, según corresponda, mediante el cual acredite el vínculo laboral al 31 de julio de 2022.
6. En el caso del personal de la salud contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para acreditar la experiencia laboral acumulada hasta el 31 de julio 2022, presenta Certificado o constancia de trabajo, en el que **se indique obligatoriamente: cargo y/o puesto, fecha de inicio y finalización de labores y/o prestación de servicio y órgano o unidad orgánica, emitido por la Oficina de Recursos Humanos** o la que haga sus veces o presentar contratos y adendas.
7. Declaración jurada de veracidad de información y documentación (Anexo N° 02).



CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO:

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	RESPONSABLE
CONVOCATORIA			
1	Publicación de la convocatoria: Página Web Institucional del Hospital de Pampas: http://www.hospitalpampas.gob.pe	09/06/2023	COMISIÓN
2	Presentación de solicitudes de nombramiento documentada. (Presentar a través de mesa de partes de la Dirección Ejecutiva de 8:30am a 5:00pm).	13/06/2023 al 19/06/2023	POSTULANTE
SELECCIÓN			
3	Verificación y evaluación de condiciones, requisitos y documentos.	13/06/2023 al 23/06/2023	COMISIÓN
4	Listado de Aptos y No Aptos.	26/06/2023	COMISIÓN
5	Publicación de resultados en orden de prelación.	27/06/2023	COMISIÓN
6	Presentación de Recursos de Consideración.	29/06/2023	POSTULANTE
7	Absolución de Recursos de Reconsideración.	30/06/2023	COMISIÓN
8	Publicación de resultados de absolución de Recursos de reconsideración.	3/07/2023	COMISIÓN
9	Presentación del Recurso de Apelación.	4/07/2023	POSTULANTE
10	Remisión de los Recursos de Apelación ante SERVIR.	5/07/2023 al 7/07/2023	COMISIÓN
11	Publicación de resultados finales de aptos en orden de prelación.	4/07/2023	COMISIÓN
12	Elaboración del informe final del proceso de nombramiento.	5/07/2023 al 08/07/2023	COMISIÓN
13	Emisión de Resolución de aprobación.	10/07/2023	U.E.
14	Remisión de Resolución a la Comisión Central.	10/07/2023	U.E.
15	Resolución con listado de Aptos y No Aptos.	10/07/2023	U.E.

La documentación presentada por el postulante para el presente proceso de nombramiento se somete al proceso de fiscalización posterior que llevara a cabo la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Pampas de Tayacaja.

Los postulantes deberán presentar la documentación de manera formal en la mesa de partes de la Dirección Ejecutiva de este Nosocomio con el asunto: **"PROCESO DE NOMBRAMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA SALUD AUTORIZADO POR LA SEXAGÉSIMA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31638"**.

Todo lo actuado por la comisión de nombramiento será publicado en la página web Institucional (<http://www.hospitalpampas.gob.pe/info/Convocatoria>).

LA COMISIÓN

M.C. MADRID DAVILA MARCEL J. PRESIDENTE	ABOG. LAZARO CERVANTES AMILCAR F. SECRETARIO	C.P.C. ASPARREN LUJAN JOSELI MIEMBRO
ABOG. VILLANEDA RIVEROS RICNER MIEMBRO	LIC. ADM. OCHOA ESPINOZA HEIDY F. MIEMBRO	

ANEXO N° 01

SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO

Yo,, con Documento de Identidad N°,
vengo ocupando el puesto de en el grupo
ocupacional, bajo el régimen de contratación
....., manifiesto mi voluntad de postular al proceso de nombramiento al cargo de
..... de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° Decreto
Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del
personal de la salud autorizado por la sexagésima novena disposición complementaria final de
la Ley 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Manifiesto mi voluntad de someterme a las evaluaciones que estén dispuestas para el presente
proceso de nombramiento. Asimismo, declaro lo siguiente:

- Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos para el presente proceso de nombramiento.
- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los últimos seis (6) meses.
- No me encuentro inhabilitado para prestar servicios al Estado.

Pampas, ____ de _____ del 2023.

FIRMA

Nombres y Apellidos:	
Correo electrónico:	
Celular:	

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Don.....,
identificado con DNI N° con domiciliado actual en
.....

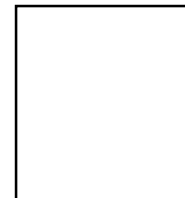
ante usted me presento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; DECLARO BAJO JURAMENTO QUE los siguientes documentos en copias simples son auténticos y responden a la verdad de los hechos que en ellos se consigna:

-
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

En ese sentido, soy responsable de la veracidad y exactitud de dicho(s) documento(s) que he presentado en el proceso de nombramiento1. En señal de veracidad y conformidad, suscribo la presente Declaración y consigno mi huella dactilar, a los días del mes de del año 2023.

Firma: _____

Huella:



1 Artículo 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código.